

En cumplimiento de lo anterior, resuelvo:

1. Acordar la iniciación del procedimiento, que será similar al utilizado en ejercicios anteriores, para solicitar la concesión de las compensaciones correspondientes a los transportes marítimos y aéreos de mercancías con origen o destino a las Illes Balears realizados durante el año 2006.

2. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del citado Real Decreto 1034/1999, la lista de artículos que cumplen los requisitos para acogerse a la compensación será la publicada como anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 2000).

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10186 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se modifica la de 23 de marzo de 2007, por la que, se convocan (subvenciones) destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, a conceder en el año 2007.*

Artículo único. *Modificación de la Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Dirección General del Instituto de la Mujer, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 105, de 2 de mayo de 2007, por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, se convocan subvenciones destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, a conceder en el año 2007.*

En la página 18863, segunda columna, el párrafo donde dice: «1.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»», queda redactado en los siguientes términos: «1.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»».

Madrid, 11 de mayo de 2007.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa M.^a Peris Cervera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10187 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2007.*

Advertido error en la Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

(Muface), por la que se convoca la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2007, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 42, de 17 de febrero de 2007, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 7054, en el epígrafe 10.2.1b), segunda columna, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «condición de cuidador profesional», debe decir: «condición de cuidador no profesional».

BANCO DE ESPAÑA

10188 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de mayo de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3477	dólares USA.
1 euro =	163,00	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5832	libras chipriotas.
1 euro =	28,200	coronas checas.
1 euro =	7,4529	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68390	libras esterlinas.
1 euro =	250,83	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7872	zlotys polacos.
1 euro =	3,2709	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2190	coronas suecas.
1 euro =	33,742	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6536	francos suizos.
1 euro =	85,36	coronas islandesas.
1 euro =	8,1750	coronas noruegas.
1 euro =	7,3220	kunas croatas.
1 euro =	34,8470	rublos rusos.
1 euro =	1,7945	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6401	dólares australianos.
1 euro =	1,4767	dólares canadienses.
1 euro =	10,3350	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5405	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.886,71	rupias indonesias.
1 euro =	1.258,82	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5835	ringgits malasios.
1 euro =	1,8505	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,621	pesos filipinos.
1 euro =	2,0538	dólares de Singapur.
1 euro =	44,732	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5173	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.